



RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00098-2023

San Salvador, a las quince horas del día viernes cinco de mayo de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00098**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, el día lunes veinticuatro de abril del presente año, de parte del Señor [REDACTED] quien se identificó con su documento único de identidad personal [REDACTED] siguiente información:

"Deseo hacer varias consultas sobre la zona donde está ubicado un terreno que pretendo comprar para fines agrícolas y sobre todo, para la construcción y funcionamiento de una granja avícola de gallinas ponedoras:

1. Deseo conocer si la Hacienda San Juan, Cantón La Puerta, San Miguel, y terrenos alejados al oriente y poniente son considerados zonas naturales protegidas. Si así lo es, detalles cuáles son las restricciones y posibles compensaciones ante el impacto ambiente de una granja de gallinas ponedoras.
 - A unos metros de esa zona está ubicada una laguna.
 - Anexo ubicación vía Google Maps, como punto de referencia de los terrenos:
 - 13°22'10.3"N 88°10'46.7"W
 - <https://goo.gl/maps/5kL4wbrWDscpvqbH6>
 - 13.369636,-88.178957
 - 13.368479,-88.176797
 - Laguna de San Juan
 - <https://maps.app.goo.gl/srhHgheAyhnXTzoy6>
2. Solicito, además, una opinión técnica la viabilidad o factibilidad de la construcción y funcionamiento de una granja avícola de gallinas ponedoras. Anexo. Con el fin de ubicar el lugar preciso y espacio del terreno, le anexo un mapa."

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a La Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) y Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser las Unidades Organizativas del MARN, competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Las Dirección antes citadas DEB y DEC, enviaron sus respuestas en esta fecha y esta dependencia resuelve enviarla a solicitante via correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Ver respuesta detallada de DEB en documento adjunto (1 Pág.)
- Ver respuesta detallada de DEC en documento adjunto P)

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM